

## **CARTA A LOS COLABORADORES DE GRUPO FINANCIERO GALICIA**

### **Código de Ética**

Somos una Empresa Holding de Servicios Financieros, una organización al servicio de las compañías que conforman el grupo económico, de los accionistas, y de los sectores de la comunidad con los que nos vinculamos. Esta primera definición implica asumir una posición de responsabilidad pública, que se funda y se sostiene en la práctica de una conducta ética. Por tanto, todos nosotros tenemos un compromiso esencial: desarrollar las tareas con intachable honestidad, responsabilidad y transparencia.

Quienes integramos Grupo Financiero Galicia sabemos que el éxito de nuestra Compañía depende de la reputación de integridad que construimos entre todos. Los Principios y Prácticas de Conducta Ética han sido establecidos para orientarnos en los esfuerzos destinados a fortalecer y realzar el buen nombre de la Compañía.

Como colaboradores, todos nosotros tenemos obligación de evitar situaciones que puedan considerarse una violación al presente Código de Ética. Grupo Financiero Galicia S.A. trabaja para labrar una sólida reputación en el mercado en forma responsable y con integridad, y confía en que los colaboradores llevarán a cabo las actividades comerciales en forma responsable de manera global.

Necesitamos que todos los que integran la Sociedad lean en forma exhaustiva los Principios y Prácticas de Conducta Ética. Debemos obrar respetando las normas que allí se enumeran y que están inspiradas en el respeto a la ley, la responsabilidad sobre las acciones, la confidencialidad y lealtad en las comunicaciones y la honestidad personal.

No aceptemos jamás ninguna acción que deteriore nuestra reputación.

Atentamente.

El Directorio de Grupo Financiero Galicia S.A.

## INDICE

1.	<b>OBJETO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>Pág. 3</b>
2.	<b>VALORES ÉTICOS QUE DEBEN SOSTENER TODOS LOS COLABORADORES</b>	<b>Pág. 3</b>
3.	<b>PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO FINANCIERO GALICIA</b>	<b>Pág. 3</b>
3.1.	<b>DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>	<b>Pág. 3</b>
3.2.	<b>PROTECCIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA</b>	<b>Pág. 4</b>
3.3.	<b>CUIDADO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>	<b>Pág. 4</b>
3.4.	<b>RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>Pág. 4</b>
3.5.	<b>LUGAR DE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS</b>	<b>Pág. 5</b>
3.6.	<b>HIGIENE, AMBIENTE Y SEGURIDAD</b>	<b>Pág. 5</b>
3.7.	<b>SEGURIDAD, TRATO Y NO VIOLENCIA</b>	<b>Pág. 5</b>
3.8.	<b>CONFIDENCIALIDAD DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL</b>	<b>Pág. 5</b>
3.9.	<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SUS CLIENTES</b>	<b>Pág. 5</b>
3.10.	<b>TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>Pág. 6</b>
3.11.	<b>PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS</b>	<b>Pág. 6</b>
3.12.	<b>OBJETIVIDAD EN LOS NEGOCIOS Y CONFLICTO DE INTERESES</b>	<b>Pág. 7</b>
3.13.	<b>PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS</b>	<b>Pág. 7</b>
3.14.	<b>OBSEQUIOS Y DONACIONES</b>	<b>Pág. 8</b>
3.15.	<b>RELACIONES CON GOBIERNOS</b>	<b>Pág. 8</b>
3.16.	<b>SANA COMPETENCIA</b>	<b>Pág. 8</b>
4.	<b>POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO FINANCIERO GALICIA</b>	<b>Pág. 9</b>
4.1.	<b>NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES</b>	<b>Pág. 9</b>
4.2.	<b>RESPONSABILIDADES</b>	<b>Pág. 9</b>

## PRINCIPIOS Y PRACTICAS DE CONDUCTA ÉTICA DE LOS COLABORADORES DE GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.

### 1. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA

- Estos Principios y Prácticas son de aplicación igualitaria para todos los integrantes de GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
- El cumplimiento de la presente normativa implica el respeto de los principios de ética comercial, honestidad frente a los clientes de la entidad y lealtad frente a todas las comunicaciones de GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
- Las pautas que establece el presente Código de Ética prevalecen a toda orden emanada de superiores jerárquicos, y forma parte del conjunto de normas y reglamentaciones vigentes en la institución.
- A fin de lograr la observancia de esta política, es tarea de cada gerente garantizar que todos sus colaboradores tengan pleno conocimiento de la importancia de su cumplimiento y comprendan el procedimiento a seguir para evitar violaciones a los principios éticos.

### 2. VALORES ÉTICOS QUE DEBEN SOSTENER TODOS LOS COLABORADORES

- **RESPONSABILIDAD:** Efectuar las tareas de acuerdo con los objetivos institucionales, asumiendo con responsabilidad su cumplimiento.
- **SEGURIDAD:** Favorecer, dentro de las posibilidades de cada colaborador, condiciones de seguridad y transparencia para cualquier operatoria realizada en la entidad.
- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Respetar y hacer respetar el carácter confidencial de la información que administra la compañía.
- **RESPECTO POR LA LEY:** Todas las acciones realizadas por Grupo Financiero Galicia deben estar enmarcadas dentro de las leyes vigentes. Las acciones de los colaboradores dentro y fuera de la institución deben ser respetuosas de la ley.
- **LEALTAD COMERCIAL:** Obrar con lealtad hacia la Compañía y sus objetivos comerciales, hacia las compañías que conforman el grupo económico y terceros relacionados con Grupo Financiero Galicia, con el resto de los colaboradores y superiores jerárquicos. No existen razones para falsear u omitir información necesaria para concretar las actividades comerciales y financieras propias de la entidad, siempre que esa información no afecte a otros o no sea considerada confidencial, en cuyo caso se podría considerar la omisión. Dicho de otro modo, las decisiones deben ser transparentes y la información completa y concreta.
- **HONESTIDAD:** Mantener comportamiento recto y honesto, de acuerdo con lo expresado en los dos valores anteriores.

### 3. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO FINANCIERO GALICIA

El incumplimiento del Código de Ética puede ser causal de extinción del contrato laboral; y, si la falta lo amerita, podría ser causa suficiente para la aplicación de sanciones administrativas y de las acciones civiles o penales correspondientes.

#### 3.1. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Grupo Financiero Galicia tiene un compromiso con el apoyo y la valoración de la diversidad de su personal, al que considera su activo más importante.
- Las decisiones acerca de la selección y promoción de los colaboradores deben tomarse sobre la base exclusiva de la calificación del candidato al puesto. Es intención de Grupo

Financiero Galicia que ningún candidato a un puesto o un colaborador sea objeto de discriminación de cualquier tipo.

- Esta práctica de igualdad de oportunidades de empleo se aplica a todas las funciones de Recursos Humanos, incluido la incorporación, contratación, despido, promoción, remuneración, capacitación y asignación de puestos. Grupo Financiero Galicia tratará a los colaboradores y proveedores con respeto y dignidad.
- Es propósito de Grupo Financiero Galicia que quienes se desempeñen en el mismo brinden a sus colaboradores un ámbito propicio para el normal desenvolvimiento de sus tareas, estimulando el compromiso y la autoestima de cada uno.
- Las conductas que constituyan una ofensa, acoso personal, o que configuren alguna forma de discriminación por motivos religiosos, de género o raciales, tanto dentro como fuera del horario y del ámbito laboral, son inadmisibles.
- Las actitudes discriminatorias o de acoso están agravadas toda vez que quien actúe de tal manera esté en una posición jerárquica.

### **3.2. PROTECCIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA**

- Los colaboradores de Grupo Financiero Galicia deben adoptar todas las previsiones y diligencias necesarias a fin de proteger los bienes y activos de la Compañía.
- Es importante mantener un adecuado sistema de controles internos que ofrezca garantía de que los bienes están salvaguardados, que las operaciones se realizan de conformidad con las autorizaciones de la Dirección y se registran adecuadamente y que los registros contables son exactos.
- Es responsabilidad de cada colaborador garantizar la integridad y confidencialidad de todos los activos y bienes de la Compañía.
- Los bienes de la Compañía son para uso exclusivo de las actividades propias que se realizan en Grupo Financiero Galicia. Los equipos (computadoras, fax, teléfono, etc.) o los espacios de trabajo de los colaboradores no pueden ser utilizados con fines personales u otros ajenos a las tareas pertinentes a la Empresa. Grupo Financiero Galicia se reserva el derecho de efectuar revisiones en cualesquiera de estos elementos.
- Durante cada día de trabajo, el Grupo Financiero Galicia realiza y registra un gran número de operaciones contables. Debe mantenerse una información exacta y completa sobre todos los registros y operaciones contables. Las prácticas contables deben ser aplicadas en forma sistemática y de conformidad con la ley aplicable y las normas dispuestas por la Dirección. Deben documentarse todas las transacciones relativas al Grupo Financiero Galicia e informar de éstas con exactitud a quienes corresponda.

### **3.3. CUIDADO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

- Las acciones de los colaboradores del Grupo Financiero Galicia deben tender a la satisfacción de los clientes, de acuerdo con la actividad que la entidad desempeña en la sociedad. En este sentido, se reconoce como objetivo importante del Grupo Financiero Galicia entregar siempre productos y servicios de alta calidad.
- Grupo Financiero Galicia se esfuerza continuamente para mejorar sus productos y servicios a fin de satisfacer o superar las expectativas de los clientes, respetar las especificaciones adecuadas y los acuerdos contractuales, y cumplir con todos los requisitos reglamentarios y legales aplicables. Todos los sectores de la Compañía deben adoptar medidas para asegurar que sus productos y servicios sean de alta calidad.

### **3.4. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO**

- A fin de preservar la objetividad y el profesionalismo, la Compañía desalienta las relaciones sentimentales entre compañeros de trabajo del mismo departamento y aquellas que se den entre colaboradores que trabajen en relación de dependencia directa. En tales casos, la

política de la Compañía exige que una de las partes de la relación sea transferida a otro departamento.

- Si bien la contratación de un amigo o pariente de un colaborador está permitida, debe resultar claro que tal amigo o pariente no recibió un trato preferencial en detrimento de otros candidatos al puesto.

### **3.5. LUGAR DE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS**

- Cada colaborador debe cumplir sus tareas sin hallarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas. Esto es esencial para mantener los niveles requeridos de desempeño, garantizar su seguridad y preservar su salud.
- De acuerdo con las leyes vigentes, se prohíbe la tenencia y consumo de drogas ilegales y el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas o alcohol dentro de las instalaciones de la Compañía o mientras se realizan actividades del mismo.

### **3.6. HIGIENE, AMBIENTE Y SEGURIDAD**

- Los principios de higiene, cuidado del entorno laboral y seguridad en el trabajo son de vital importancia para el desarrollo de las tareas cotidianas dentro de Grupo Financiero Galicia y la preservación del ambiente de trabajo.
- Es responsabilidad de todos los colaboradores conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad. Es, asimismo, deber de quienes tienen colaboradores a su cargo hacerle conocer dichas normas.

### **3.7. SEGURIDAD, TRATO Y NO VIOLENCIA**

- Grupo Financiero Galicia ofrece un lugar de trabajo seguro y pretende que sus colaboradores lo mantengan libre de violencia o de amenazas de violencia.
- La violencia en el lugar de trabajo (que incluye amenazas, conducta amenazante, acoso, intimidación, agresiones o conductas similares) está prohibida dentro de las instalaciones del Banco o mientras se realizan actividades del mismo.
- Es obligación de los colaboradores, cualquiera sea su jerarquía, mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros colaboradores.

### **3.8. CONFIDENCIALIDAD DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL**

- En cumplimiento de las leyes laborales, Grupo Financiero Galicia reúne y conserva información y registros de recursos humanos relativos a los colaboradores individuales, que son exactos, actualizados, pertinentes para la relación funcional, necesarios y útiles para conducir y administrar los asuntos de la Compañía.
- Grupo Financiero Galicia salvaguardará los registros y legajos de recursos humanos contra intromisiones, manifestación no justificada de su contenido en forma total o parcial y uso indebido. Las consultas a los mismos deberán estar debidamente autorizadas.
- Todos los legajos del personal se consideran documentos confidenciales y no pueden ser revelados, salvo en el caso de la defensa legal del empleador o si lo exige la ley.

### **3.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SUS CLIENTES**

- No debe darse a conocer ninguna información contable que no haya sido ya revelada al público en relación con Grupo Financiero Galicia o sus afiliadas, sin la previa aprobación escrita del Gerente Administrativo Financiero de Grupo Financiero Galicia.

- Ningún colaborador debe revelar o utilizar información confidencial obtenida en el curso de su relación con Grupo Financiero Galicia para su beneficio o ventaja personal o la de otras personas, tales como la realización de operaciones con títulos valores de Grupo Financiero Galicia o sus asociados comerciales potenciales.
- Los clientes de las compañías vinculadas al Grupo Financiero Galicia confían que la información personal relacionada con ellos ha sido obtenida con fines comerciales. En consecuencia, los colaboradores deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información. Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado para esos datos, y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones.
- Cualquier colaborador que, en razón de su cargo o actividad, tenga información con respecto al desenvolvimiento o negocios de una Compañía sujeta al ámbito de la oferta pública de valores, que aún no haya sido publicada al mercado y que sea capaz de influir en algún modo en el precio de sus títulos, o pueda afectar la colocación de títulos valores y su negociación, debe guardar estricta reserva.
- Los colaboradores de Grupo Financiero Galicia o contratados por éstos, como en los casos de auditorías externas o consultoras, deben abstenerse de utilizar información confidencial en beneficio propio ni de terceros.
- Todo colaborador es responsable de manejar con reserva las claves y passwords, no pudiendo revelarlas bajo ninguna circunstancia.
- Los colaboradores deben abstenerse de:
  - Transferir información confidencial a otra persona que luego compre o venda títulos valores de Grupo Financiero Galicia incluyendo opciones de compra o venta de dichos títulos.
  - Comprar o vender títulos de otra Sociedad cuyo valor podría verse afectado por medidas de Grupo Financiero Galicia que aún no han sido divulgadas públicamente y opciones de compra o venta de dichos títulos.

### **3.10. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**

- Grupo Financiero Galicia considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir la relación con sus accionistas, garantizando que la información que comunique a éstos, a los mercados en los que se coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.
- Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.
- Los empleados de Grupo Financiero Galicia deben comprometerse a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

### **3.11. PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS**

- Todo acto ilícito relacionado con Grupo Financiero Galicia será investigado sin demora por colaboradores autorizados e informado a la Dirección.
- Las instrucciones cursadas por el Directorio son para que se cumplan dentro del marco de la normativa vigente, a fin de conseguir los resultados encomendados únicamente de esa manera.
- Si un colaborador sospecha que ha tenido lugar un acto ilícito, debe suministrar esta información a su supervisor o a la Dirección.

- La prueba de que un colaborador ha cometido un acto ilícito contra Grupo Financiero Galicia, los clientes de sus subsidiarias o terceros, tiene como consecuencia medidas disciplinarias adecuadas, además, de resultar necesario, solicitar la intervención judicial que corresponda. Lo mismo ocurre si algún colaborador de Grupo Financiero Galicia efectúa registros contables falsos o engañosos con el fin de burlar controles, para beneficio propio, de terceros o de Grupo Financiero Galicia.
- Está prohibido copiar para sí o para Grupo Financiero Galicia (fuera del marco de las licencias en uso) programas de software para computadoras amparadas por derechos de autor o propiedad intelectual, o protegidos por contratos de licencia. Se incluyen aquí los programas de computación diseñados especialmente para el Grupo Financiero Galicia.

### **3.12. OBJETIVIDAD EN LOS NEGOCIOS Y CONFLICTO DE INTERESES**

- Todo colaborador de Grupo Financiero Galicia tiene la responsabilidad de evitar:
  - Actuar en representación de Grupo Financiero Galicia en situaciones en las que el colaborador o un pariente cercano tuviera algún tipo de interés personal.
  - Utilizar el nombre de la Compañía indebidamente.
  - Aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual Grupo Financiero Galicia tiene o tendrá una relación comercial.
  - Beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que Grupo Financiero Galicia estuviera involucrado.
  - Proporcionar asistencia a un competidor de Grupo Financiero Galicia en su actividad comercial.
- En caso que surja un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, los colaboradores deben dar a conocer los hechos sin demora al Responsable del Comité de Auditoría de Grupo Financiero Galicia. Nadie debe realizar actividades comerciales o profesionales paralelamente a las realizadas para Grupo Financiero Galicia, que de alguna forma compitan con alguno de los negocios del mismo.
- Ningún colaborador que tenga alguna influencia sobre las decisiones de negocios de Grupo Financiero Galicia, como tampoco ningún miembro de la familia inmediata de dicho colaborador, podrá tener ningún interés financiero significativo - por ejemplo, en carácter de accionista o administrador - en un proveedor de Grupo Financiero Galicia, sin la previa aprobación escrita del Directorio de la Compañía.
- Si un colaborador o un miembro de la familia inmediata de un colaborador tiene algún interés financiero significativo en un competidor de Grupo Financiero Galicia, dicho colaborador debe notificarlo al Responsable del Comité de Auditoría de Grupo Financiero Galicia.
- Los colaboradores ejecutivos, gerenciales, profesionales y técnicos que realicen cualquier actividad ajena a Grupo Financiero Galicia deben revelar en forma plena los hechos pertinentes al Responsable del Comité de Auditoría de Grupo Financiero Galicia.
- Ningún colaborador puede realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral que puedan causar conflictos de intereses debido a que esto pudiera interpretarse como la participación de Grupo Financiero Galicia en tales actividades.

### **3.13. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

- Se entiende por lavado de activos al proceso mediante el cual el producto de una actividad delictiva se disfraza para encubrir su origen ilícito. El Financiamiento del Terrorismo es el acto de proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitir llevar a cabo actos de terrorismo. Cada integrante de Grupo Financiero Galicia es responsable de colaborar activamente en la lucha contra este fenómeno delictivo realizando, de ser pertinentes a su función, las siguientes acciones:

- Aplicar la política de "Conozca a su cliente" mediante la registraci3n de la identidad de los clientes y la obtenci3n de datos que den cuenta de la actividad que desarrolla y el domicilio, como as3 mismo la capacidad econ3mico-financiera.
- Registro de clientes: Registrar la identidad de clientes ocasionales o habituales al establecer relaciones comerciales o celebrar transacciones.
- Mantenimiento de registros y documentaci3n de los legajos: La disponibilidad de esta informaci3n asegura el "conocimiento del cliente" y permite la eventual reconstrucci3n de las transacciones y dar respuesta a las solicitudes de informaci3n de las autoridades competentes.
- Detecci3n de operaciones sospechosas: Prestar especial atenci3n a aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y las costumbres de la actividad que se trate resulten inusuales, sin justificaci3n econ3mica o jur3dica o de complejidad inusitada o injustificada.
- Relaci3n con clientes: Todos los colaboradores que tengan relaci3n con clientes deber3n observar las pol3ticas y procedimientos haciendo hincapi3 en la aplicaci3n de "Conozca a su cliente" especialmente en requerir todos los datos que solicitan los formularios y/o sistemas y revisar la completitud de las instrumentaciones requeridas para la vinculaci3n y/o transacciones.

### **3.14. OBSEQUIOS Y DONACIONES**

- Si bien entregar y recibir obsequios es con frecuencia parte de las relaciones comerciales cordiales, los colaboradores y sus familias no deben intercambiar obsequios y/o donaciones con clientes y/o proveedores cuyo valor exceda las cortes3as normalmente vinculadas con las pr3cticas comerciales aceptadas.
- El realizar y recibir obsequios o donaciones no debe influir o tener la apariencia de influir sobre el resultado de una decisi3n comercial.
- El soborno est3 estrictamente prohibido.
- En ninguna circunstancia deber3n ofrecerse o aceptarse cortes3as de un funcionario o colaborador gubernamental.

### **3.15. RELACIONES CON GOBIERNOS**

- Grupo Financiero Galicia manifiesta su neutralidad pol3tica y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que est3 sujeta en cualquier pa3s donde desarrolle su actividad.
- Los empleados de Grupo Financiero Galicia deber3n cumplir estrictamente con las leyes del pa3s, evitando cualquier conducta que a3n sin violar la ley pueda perjudicar la reputaci3n de la compa3a ante la comunidad, el gobierno del pa3s u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.
- Ning3n empleado colaborar3 conscientemente con terceros en la violaci3n de ley alguna, ni participar3 en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.
- Deber3n actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos, administraciones, asegurando que toda la informaci3n y certificaciones que presenten, as3 como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

### **3.16. SANA COMPETENCIA**

- Grupo Financiero Galicia procura promover la competencia leal, honesta y vigorosa en mercados abiertos. En consecuencia, cualquier pr3ctica que procure ilegalmente debilitar la competencia est3 prohibida.



#### **4. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO FINANCIERO GALICIA**

A fin de garantizar el cumplimiento de este Código de Ética, Grupo Financiero Galicia exige que todos los colaboradores certifiquen que han leído, entendido plenamente y que sostendrán los Principios y Prácticas, contenidos en el mismo, en el curso de sus actividades comerciales cotidianas.

##### **4.1. NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES**

- Todo colaborador no es solamente responsable de su propia conducta, sino también de denunciar cualquier violación al Código de Ética de la cual pueda tener conocimiento.
- Esta norma de comunicación se aplica a todo el personal de Grupo Financiero Galicia.
- Toda vez que sea posible, el colaborador denunciante debe analizar el problema con su supervisor inmediato. Si la cuestión permanece sin resolver debe ponerse en contacto con el nivel inmediato jerárquico superior. Si este procedimiento es imposible por las características del problema o del incumplimiento existe la alternativa, a disposición de todos los colaboradores, de efectuar la denuncia al Comité de Auditoría a través de la utilización de la Intranet. Adicionalmente se encuentra habilitada la posibilidad de canalizar denuncias a través del Centro de Servicios de Atención al Personal al 6329-6900 o Fax de exclusivo para denuncias 6329-6794 de la principal subsidiaria Banco Galicia.
- Las denuncias pueden ser realizadas libremente por cualquier empleado. No se tomará una decisión definitiva sobre la investigación, tal como una medida disciplinaria, hasta que la parte acusada haya sido adecuadamente escuchada. Grupo Financiero Galicia cree en la integridad de sus colaboradores hasta que no quede demostrada la violación a este Código.
- De igual modo, se investigarán los casos en que existan sospechas de que tras una violación a cualquiera de estas normas sobrevenga un pacto de silencio entre colaboradores u ocultamiento de información necesaria para descubrirlo. Estos incumplimientos serán considerados como faltas muy graves por su deslealtad.
- Si se descubriera que algunas de estas faltas o su denuncia provocan actos de venganza o represalias directas o indirectas, se anularán los actos administrativos considerados injustos y se adoptarán medidas contra sus ejecutores.

##### **4.2. RESPONSABILIDADES**

- La responsabilidad general por la comunicación, administración y aplicación de este Código de Ética corresponde a la Gerencia Administrativa Financiera de la Compañía.
- Cualquier colaborador que tuviera dudas con relación a la aplicación o interpretación de alguna práctica respecto de una situación particular, podrá consultarla en primera instancia con el Gerente Administrativo Financiero.

**COMPROMISO PERSONAL DE ADHERENCIA AL CODIGO DE ETICA DE GRUPO FINANCIERO GALICIA**

Declaro haber recibido y leído el Código de Ética de Grupo Financiero Galicia, entiendo las obligaciones resultantes de la aplicación del mismo como empleado de la Compañía y declaro mi completa adhesión al mismo.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Número de Legajo: \_\_\_\_\_

El presente formulario debe ser completado y devuelto al Cdor. José Luis Gentile, Gerente Administrativo Financiero.